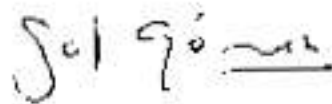


**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
LUDOMENTIS CIA. LTDA.**

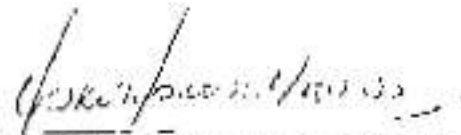
En la ciudad de Quito, al 30 de marzo de dos mil dieciséis, siendo las 16h30, se reúnen los socios de la Compañía LUDOMENTIS CIA. LTDA., señora Carla Lorena Caicedo Mesías, titular de ciento treinta y seis participaciones de un dólar cada una; la señorita María Soledad Gómez Muñoz, titular de ciento treinta y dos participaciones de un dólar cada una y, el señor Daniel Nicanor Carvajal López, titular de ciento treinta y dos participaciones de un dólar cada una, representado por la señorita María Soledad Gómez Muñoz, en su calidad de apoderada, conforme al poder que se adjunta; y el Abg. Marco Morales Andrade, en su calidad de asesor legal de la compañía. De tal manera, se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía LUDOMENTIS CIA. LTDA., el mismo que es de cuatrocientos dólares dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una.

La señorita María Soledad Gómez Muñoz, en su calidad de Presidenta de la Compañía, presidirá la Junta; y, dada la ausencia temporal del Gerente General, los socios deciden por unanimidad nombrar al Abg. Morales como secretario a-doc. El Presidente dispone que el Secretario a-doc cumpla con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario constata que los presentes representan el 100% del capital social de la Compañía, los mismos que por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Ordinaria de Socios. Se propone como punto único del orden del día: **1. Presentación y aprobación del Informe de gerencia y balance económico del año 2015.**

Una vez agotado el Orden del Día, siendo las 17h00, la Presidenta de la Junta concede un receso de quince minutos para que el Secretario a-doc elabore el Acta y apruebe la misma. Siendo las 17h15, se reinstala la sesión y se procede a leer la presente acta, misma que es aprobada por unanimidad. La señorita Presidenta da por terminada la Junta, firmando conjuntamente con el Secretario a-doc que lo certifica, y los socios presentes.



María Soledad Gómez Muñoz
C.I. 171075853-1
Presidenta de la Junta
Socia



Carla Lorena Caicedo Mesías
C.I. 171143107-0
Socia



Abg. Marco Morales Andrade
C.I. 170778229-6
Secretario a-doc de la Junta



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

Ab. María Augusta Peña Vásquez

2015	17	01	36	P05203
------	----	----	----	--------

Tiene:

PODER GENERAL

Que otorga:

DANIEL NICANOR CARVAJAL LÓPEZ

A favor de:

GÓMEZ MUÑOZ MARÍA SOLEDAD

Cuantía:

INDETERMINADA

Dí 2 copias

~~~~~ CLAR ~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy **viernes once (11) de Septiembre** del año dos mil quince, ante mí **ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ MSC.**, Notaria **Trigésima Sexta del Cantón Quito**, comparece el señor **DANIEL NICANOR CARVAJAL LÓPEZ**, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito

1 Metropolitano; y, advertido que fue por mí, la  
2 Notaría, del objeto y resultados de la presente  
3 escritura pública, así como examinado en forma  
4 aislada y separada, de que comparece al  
5 otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
6 amenazas, temor reverencial, promesa o seducción,  
7 de acuerdo con la minuta que me entrega y que  
8 copiada textualmente es como sigue: "**SEÑORA**

9 **NOTARIA:** En el registro de escrituras a su cargo  
10 sírvase incorporar una por la cual conste un  
11 **PODER GENERAL** al tenor de las cláusulas que  
12 siguen: **Primera. Compareciente:** Comparece a la  
13 celebración del presente instrumento, en calidad  
14 de **PODERDANTE**, el señor **CARVAJAL LÓPEZ DANIEL**  
15 **NICANOR**, con cédula de ciudadanía uno siete uno  
16 tres cuatro cero nueve dos siete guión dos  
17 (171340927-2), ecuatoriano de treinta y cuatro  
18 (34) años de edad, de estado civil soltero,  
19 domiciliado en esta ciudad de Quito y  
20 completamente capaz para contratar. **Segundo.**

21 **Poder General:** Yo, **CARVAJAL LÓPEZ DANIEL NICANOR**,  
22 por mis propios derechos en forma libre y  
23 voluntaria, confiero poder general, generalísimo,  
24 amplio y suficiente, cual en derecho se requiere,  
25 a favor de la señorita **GÓMEZ MUÑOZ MARÍA SOLEDAD**,  
26 con cédula de ciudadanía uno siete uno cero siete  
27 cinco ocho cinco tres guión uno (171075853-1),  
28 mayor de edad, soltera, de nacionalidad



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de  
2 Quito, para que a mi nombre y representación  
3 realice los siguientes encargos: a) Para que  
4 administre y negocie los bienes presentes y  
5 futuros del poderdante. b) Para que contraiga  
6 cualquier obligación, inclusive solidaria entre  
7 el poderdante, el mandatario o con terceras  
8 personas. c) Cumpla con las obligaciones del  
9 poderdante y obtenga la cancelación de  
10 documentos, confiera recibos, cancelaciones,  
11 levantamiento de hipotecas, gravámenes,  
12 prohibiciones de enajenar, garantías  
13 correspondientes. d) Adquiera por cualquier forma  
14 bienes muebles e inmuebles, reciba en  
15 arrendamiento, hipotecas, derechos y acciones,  
16 papeles fiduciarios, valores, especies y más  
17 cosas, incluyendo derechos y acciones  
18 hereditarios sobre toda clase de bienes en nombre  
19 del poderdante. e) Venda, compre, ceda, permute,  
20 hipoteque, dé en prenda, en arrendamiento,  
21 anticresis, los bienes presentes y futuros del  
22 poderdante, así como pueda constituir sociedades  
23 de cualquier naturaleza y clase. f) Suscriba a mi  
24 nombre solicitudes, recibos, comprobantes con el  
25 objeto de cumplir lo anteriormente expuesto. g)  
26 Dé o reciba dinero en préstamo, depósito, por  
27 cualquier concepto o contrato a nombre del  
28 poderdante. h) Exija el pago o entrega de lo que

1 se le debiera al poderdante. i) Establezca y  
2 mantenga cuentas corrientes y de ahorros a nombre  
3 del poderdante. j) Gire cheques, pagarés, letras  
4 de cambio, libranzas, acciones y otra clase de  
5 documentos a nombre del poderdante. k) Intervenga  
6 en toda clase de juicios, proponiendo demandas,  
7 contestándolas, solicite todo tipo de  
8 diligencias, desista, concilie, presente  
9 escritos, pruebas, impugnaciones o alegatos,  
10 apele sentencias u otra clase de recursos ante  
11 cualquier Juez, Corte o Tribunal en que sea o  
12 deba ser parte el poderdante. l) Intervenga y  
13 celebre cualquier acto o contrato, inclusive en  
14 aquellos que requiera de poder especial o  
15 cláusulas especiales para lo cual se le confiere  
16 la autorización amplia y suficiente que el acto o  
17 contrato requiera. m) Realice todos los trámites  
18 administrativos en la Secretaría de Educación  
19 Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación  
20 SENESCYT o el Instituto de Fomento al Talento  
21 Humano IFTH según corresponda, para lo cual le  
22 confiere la autorización amplia y suficiente para  
23 que realice los trámites, actos y contratos que  
24 se requieran. n) Que pueda suscribir y aceptar  
25 Letras de Cambio y pagarés a la orden de la  
26 Secretaría de Educación Superior, Ciencia,  
27 Tecnología e Innovación, SENESCYT o el Instituto  
28 de Fomento al Talento Humano IFTH según



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



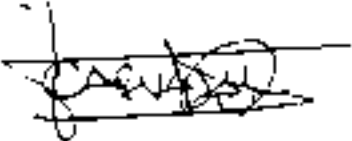
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

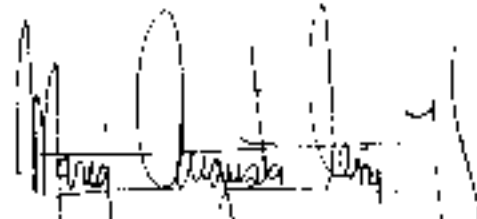
Ab. María Augusta Peña Vásquez

1 corresponda, por los montos y condiciones  
2 establecidas en el Contrato de Financiamiento,  
3 suscrito entre el Mandante y la Secretaría de  
4 Educación Superior, Ciencia, Tecnología e  
5 Innovación, SENESCYT o el Instituto de Fomento al  
6 Talento Humano IFTH según corresponda, y los  
7 contratos modificatorios que modifiquen el monto  
8 total de la beca. o) En fin, le confiero el poder  
9 general, generalísimo, amplio y suficiente cual  
10 en derecho se requiere a la mandataria para que  
11 haga cuanto pudieren realizar el mandante en  
12 persona, de modo que nada se excluya de este  
13 poder. p) Además le doy el poder para que firme  
14 cualquier documento a mi nombre. **Tercero.**  
15 **Autorización:** La mandataria queda expresamente  
16 autorizada para sustituir o delegar el presente  
17 mandato, especialmente en el caso de demanda  
18 judicial, en este evento, delegará el mandato a  
19 un Abogado de su plena confianza exclusivamente  
20 para la intervención en el trámite judicial,  
21 precautelando los intereses del mandante. Usted  
22 Señora Notaria, se dignará agregar las demás  
23 solemnidades de estilo para la completa validez y  
24 perfeccionamiento de este mandato." HASTA AQUÍ LA  
25 MINUTA copiada textualmente que es ratificada por  
26 la compareciente, la misma que se encuentra  
27 firmada por el Abogado Pablo Morales Andrade, con  
28 matrícula profesional número once mil trescientos

1 treinta y tres del Colegio de Abogados de  
2 Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura  
3 pública se observaron los preceptos legales que  
4 el caso requiere y leída que le fue al  
5 compareciente, éste se afirma y ratifica en todo  
6 su contenido, firmando para constancia, junto  
7 conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada  
8 al protocolo de ésta Notaria, de todo lo cual doy  
9 fe.

10  
11   
12  
13 DANIEL NICANOR CARVAJAL LÓPEZ

14 C.C. 171340927-2  
15

16   
17  
18 Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
19 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.  
20 RAZON: FACTURA No.000016953  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

LA NO


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL  
 IDENTIFICACION NACIONAL

CÉDULA CIUDADANIA No 171340927-2  
 CARVAJAL LOPEZ DANIEL NICANOR  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FIEBA  
 20 JULIO 1981  
 008-C-0021-00452 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1981

  
 FOLIO 0000000000

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 SEXUO  
 SECUNDARIA  
 ESTUDIANTE  
 SESUNDO NICANOR CARVAJAL  
 CECILIA DE LAS MERCEDES LOPEZ  
 QUITO  
 22/09/2017  
 REN 1633806-  
 Pch

Augusta Peña Vázquez  
 744-312222  
 MSc

  
 FOLIO 0000000000

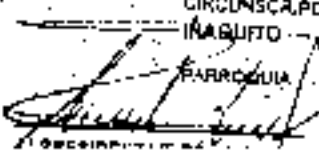
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CNE

005  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 22-FEB-2014

005-0008 1713409272  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 CARVAJAL LOPEZ DANIEL NICANOR

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION  
 INAGUITO  
 PARROQUIA  
 ZONA

  
 FOLIO 0000000000

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En la ciudad de  
 Quito, a los 11 días del mes de Septiembre del  
 año 2015, comparecieron ante mí, la Notaria  
 Trigesima Sexta, las señoras:

QUITO-DIC. 11 SET. 2015



  
 AL. M. AL. AUGUSTA PEÑA VÁZQUEZ MSc.  
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
 QUITO-ECUADOR



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Se otorgó ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
YSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en  
fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**,  
de la Escritura Pública de PODER GENERAL, otorgada  
por DANIEL NICANOR CARVAJAL LÓPEZ, a favor de GÓMEZ  
MUÑOZ MARÍA SOLEDAD, debidamente firmada y sellada en  
el mismo lugar y fecha de su celebración.



*María Augusta Peña Vásquez*  
Abogada





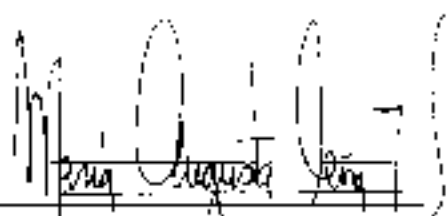
Factura: 001-002-000016953



20151701036P05203

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

|                               |                               |                          |                        |                    |              |                |                           |
|-------------------------------|-------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|---------------------------|
| Escritura N°:                 | 20151701036P05203             |                          |                        |                    |              |                |                           |
| ACTO O CONTRATO:              |                               |                          |                        |                    |              |                |                           |
| PODER GENERAL PERSONA NATURAL |                               |                          |                        |                    |              |                |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:        | 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015     |                          |                        |                    |              |                |                           |
| OTORGANTES                    |                               |                          |                        |                    |              |                |                           |
| OTORGADO POR                  |                               |                          |                        |                    |              |                |                           |
| Persona                       | Nombres/Razón social          | Tipo Interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad        | Persona que la representa |
| Natural                       | CARVAJAL LÓPEZ DANIEL NICANOR | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1713409272         | ECUATORIANA  | MANDANTE       |                           |
| A FAVOR DE                    |                               |                          |                        |                    |              |                |                           |
| Persona                       | Nombres/Razón social          | Tipo Interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad        | Persona que la representa |
| Natural                       | GOMEZ MUÑOZ MARIA SOLEDAD     | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1710758531         | ECUATORIANA  | MANDATARIO (A) |                           |
| UBICACIÓN                     |                               |                          |                        |                    |              |                |                           |
| Provincia                     |                               | Cantón                   |                        | Parroquia          |              |                |                           |
| PICHINCHA                     |                               | QUITO                    |                        | INACUITO           |              |                |                           |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:        |                               |                          |                        |                    |              |                |                           |
| OBJETO/OBSERVACIONES:         |                               |                          |                        |                    |              |                |                           |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:  |                               |                          |                        |                    |              |                |                           |
| INDETERMINADA                 |                               |                          |                        |                    |              |                |                           |

  
NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO